



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6246969 Radicado # 2024EE98898 Fecha: 2024-05-07
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a)

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER89130 del 2024-04-24
Radicado Alcaldía Local No. 20245730429671 del 2024-04-11
Ref. Oficio Radicado No. 20244600853442

Radicado SDA No. 2024ER57010 del 2024-03-12
Petición No. 1485102024
Radicado SDA No. 2024ER55056 del 2024-03-08
Alcance: Radicado SDA No. 2024EE61156 del 2024-03-18

SIN EXPEDIENTE

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de Bosa realiza traslado por competencia a esta Secretaría de solicitud interpuesta por *un(a) ciudadano(a) anónimo(a)*, a través de Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas lo siguiente: "(...) *EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL BARRIO BOSA LINDA, SOBRE LA CARRERA 85 # 61ª 19S, PUSIERON UN NEGOCIO DE VENTA DE CILINDROS DE GAS, GENERANDO CONTAMINACION DEL AIRE, LOS VECINOS ESTAN AFECTADOS POR QUE NO PUEDEN RESPIRAR, SE SOLICITA ATENCION INMEDIATA (...)*", se informa que:

De acuerdo con el radicado de la referencia, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), encuentra que al revisar el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que los hechos expuestos en la solicitud ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental y atendidos en el marco de las competencias de esta dependencia y en atención a las solicitudes realizadas por *un(a) ciudadano(a) anónimo(a)*, mediante el radicado SDA No. 2024EE61156 del 2024-03-18, donde se informó que, la solicitud fue registrada en el plan de trabajo del área técnica de fuentes fijas, y sería atendida durante el **tercer trimestre del 2024**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación. De la comunicación precitada se envía copia a su Despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se da alcance a la comunicación emitida previamente mediante Radicado SDA No. 2024EE61156 del 2024-03-18, por lo que, el pasado 4 de abril de 2024, un profesional del grupo de Fuentes Fijas adscrito a la mencionada



Subdirección realizó visita técnica en busca de la dirección objeto de control y encontró que en las instalaciones opera el establecimiento **FERREGAS PEDRAZA** ubicado en la **CR 85 No. 61 A - 19 Sur** de la localidad de Bosa; donde se realizan labores de punto de venta de calentadores, estufas y cilindros de gas como actividad económica. El resultado de la visita arrojó que la actividad desarrollada no cuenta con procesos que puedan generar olores, vapores, gases y material particulado susceptibles de incomodar a vecinos o transeúntes.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la visita realizada:



Fotografía No. 1. Nomenclatura del predio CR 85 No. 61 A 19 Sur



Fotografía No. 2. Fachada de la vista panorámica del predio objeto de interés



Fotografías No. 3 y 4. Área de la actividad económica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Una vez realizada la visita técnica, es necesario señalar que, aunque esta Secretaría como autoridad ambiental está facultada para evaluar, controlar y/o sancionar a quien incurra en actos que vayan en deterioro con la calidad del aire de la ciudad de Bogotá, en este caso en específico no se considera nuestra competencia atender el requerimiento del ciudadano, debido a que la problemática no se genera por el funcionamiento de fuentes fijas de emisión utilizadas durante un proceso productivo.

Dado lo anterior, la SDA como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021 por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

Por otra parte, no está dentro de la misionalidad de SDA verificar si las condiciones de funcionamiento de las actividades económicas desarrolladas en el Distrito Capital se encuentran dentro de la legalidad; por lo cual, la Alcaldía Local de Bosa, en el marco de sus competencias y como máxima autoridad del territorio, debe realizar seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, orden público y demás obligaciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), o la norma que lo modifique o sustituya.

Aclarado lo anterior y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, me permito dar traslado de su solicitud a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB para que, de acuerdo con sus competencias, dé respuesta de fondo a su requerimiento.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia a: **Doctora. Lizeth Jahira González Vargas**, Alcaldesa Local de Bosa, o quien haga sus veces, Alcaldía Local de Bosa, Dirección: CR 80 I No. 61 – 05 SUR. Teléfono: (601) 7750462. Correo: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co **Anexo:** Radicado SDA No. 2024EE61156 del 2024-03-18 (2 folios)

Con Traslado a: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB. Dirección: CL 20 No. 68 A – 06. Teléfono fijo: (601) 3822500.

Anexos UAECOB: Radicado SDA No. 2024ER57010 del 2024-03-12 (4 folios); Radicado SDA No. 2024ER55056 del 2024-03-08 (3 folios); 20245730429671.pdf

Proyectó: DENNIS ANDREA HERNANDEZ
Revisó DAYLIN JULIETH BETANCOURT SANCHEZ

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE